



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E70-2016, RELATIVA AL “DESARROLLO DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DOS DIFERENTES ACCIONES EN EL HGZ/MF No.2, EN IRAPUATO, GUANAJUATO.

1.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

2.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E70-2016**, para la adjudicación del contrato de SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto el “**DESARROLLO DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DOS DIFERENTES ACCIONES EN EL HGZ/MF No.2, EN IRAPUATO, GUANAJUATO.**

1.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

2.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS”.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **31 del mes de agosto del año 2016**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.	\$2,373,076.02 + IVA
2	GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.	\$ 2, 402,985.21 + IVA
3	ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$ 2,560,791.56 + IVA



RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDAN/0077, recibido el 8 de septiembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple con los numerales II.11.1, II.11.2, II.11.3, II.11.5, II.11.6, II.12.1, II.12.6, II.12.13, denominados escrito en el que manifieste su domicilio para recibir toda clase de notificaciones (documento 1); escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del art.51 y 78, de la ley (documento 2); escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la ley.(documento 3); escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el representante de la persona moral, manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada (documento 5); declaración de integridad (documento 6), manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1), manifestación de subcontratación (Anexo 6).y manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 13), respectivamente, toda vez que el participante es omiso en describir la ubicación exacta de los trabajos, materia de la presente Invitación, ya que sólo se limita a mencionar de manera genérica que se localiza en Irapuato, Guanajuato, bajo ese contexto indica que la convocatoria contiene el instructivo de llenado de los escritos y la empresa Grupo Artedi S.A. de C.V., no cumple con el requisitado de sus escritos ya que la ubicación se refiere a:

El nombre de la calle, número, colonia, código postal, localidad y ciudad, donde se ubica la obra.



No.	Dato	Anotar
9	Ubicación	El nombre de la calle, número, colonia, código postal, localidad y ciudad, donde se ubica la obra.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales I, inciso b), III y XI lo siguiente:

I. Son causales de desechamiento de una proposición, la omisión de los documentos de manifestación bajo protesta de decir verdad, siguientes:

b) De conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

La División de Proyectos mediante oficio número 09538461-1CHB/190-BIS, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales II.12.11., y II.12.12., denominados metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio (Anexo 11) y plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12), respectivamente, debido a que el contenido de los anexos no cumplen con la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III, XI y XVII inciso b), lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0015, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.15., denominado a los datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 15), debido a que no dio cabal cumplimiento a lo indicado en el formato anexo a esta convocatoria, ya que en el análisis del factor de salario real, no considera las cuotas obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 y 191, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente no incluye la constancia de prima de riesgo de trabajo autorizada por el IMSS, por lo que no se puede constatar si es correcto el factor aplicado a su cálculo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III y XI lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Así mismo señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.18., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 18), debido a que pretende cobrar al segundo mes de iniciado su proyecto, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones, incumpliendo con lo señalado en el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III y XI lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Finalmente, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.20., denominado cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 20), debido a que no considera para la integración de su cálculo el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Guanajuato del 2.00%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III y XI lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.**

ESPACIO CONSULTORES, S.C.

La División de Proyectos mediante oficio número 09538461-1CHB/190-BIS, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales II.12.2., denominado relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2), II.12.11., denominado metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio (Anexo 11) y II.12.12., denominado plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12), debido a que el especialista en ingeniería de telecomunicaciones, no acredita la licenciatura solicitada, y el contenido de los anexos 11 y 12, no cumplen con la totalidad de la información solicitada.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III, XI y XVII inciso b, lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDIC/015, recibido el día 13 de septiembre de 2016, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.15., denominado datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 15), debido a que no presenta el cálculo del factor de conversión del salario base a salario real, de acuerdo a la ley del seguro social vigentes a la fecha de la apertura de la proposición indicado en el formato anexo a esta convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III y XI lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Adicionalmente, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.18., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 18), debido a que pretende cobrar al segundo mes de iniciado su proyecto, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones, incumpliendo con lo señalado en el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III y XI lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Finalmente, señala que el licitante no cumple con el numeral II.12.20., denominado cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 20), debido a que no considera para la integración de su cálculo el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Guanajuato del 2.00%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en los numerales III y XI lo siguiente:

III. Cuando incumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

XI. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.	\$2,373,076.02 + IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto es la presentada por el licitante: **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.**, por considerar solvente su propuesta con un monto total de **\$2,373,076.02 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, para el **“DESARROLLO DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DOS DIFERENTES ACCIONES EN EL HGZ/MF No.2, EN IRAPUATO, GUANAJUATO.**

1.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

2.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS”.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa, **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del programa a ejercer en el año 2016 de su propuesta.

La firma del contrato No. **2-14090015-5-42708** se llevará a cabo el día **20 de septiembre de 2016**, a las **16:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **21 de septiembre de 2016** con una duración de **90 días** naturales.

El licitante ganador, **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, así como los anexos 1, 6 y 13, el siguiente servidor público:

Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, de los anexos 8 al anexo 10 y del 14 al anexo 24, los siguientes servidores públicos:

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Arq. Angélica Stella González González.-Coordinador Programas 80.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexo 3.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.



Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto al anexo 7.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle Muñoz.- Analista Financiero.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

Respecto a los anexos 2, 4, 5, 11 y 12.

Arq. Elizabeth Bautista García.- Residente de Servicios IMSS.

Arq. Pamela Hernández García.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **14 días del mes de septiembre de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS**, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguin Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E70-2016, relativa a la "DESARROLLO DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DOS DIFERENTES ACCIONES EN EL HGZ/MF No.2, EN IRAPUATO, GUANAJUATO.

1.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

2.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS".



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E70-2016, RELATIVO AL: “DESARROLLO DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DOS DIFERENTES ACCIONES EN EL HGZ/MF No.2, EN IRAPUATO, GUANAJUATO.

1.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

2.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del día **14 del mes de Septiembre del año 2016**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **31 de Agosto** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, así como la circular aclaratoria número 1 de fecha **12 de Septiembre** de 2016 de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **C. Ing. Oscar Islas León**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **9** hojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos ubicado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta **SOLVENTE** la presentada por el invitado **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **2-14090015-5-42708** correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **IO-019GYR119-E70-2016**, relativa al: **“DESARROLLO DE DOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DOS DIFERENTES ACCIONES EN EL HGZ/MF No.2, EN IRAPUATO, GUANAJUATO.**

1.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

2.-PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS”, con un monto total de **\$2,373,076.02 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$2,752,768.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS. El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato;** en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **2-14090015-5-42708** y sus anexos a las **16:00 horas**, del día **20 del mes de septiembre del año 2016**, en la Sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, 2° Piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **21 del mes de septiembre del año 2016**, los cuales tendrán una duración de **90 (Noventa)** días naturales.



D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **16:45 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez	Jefe de Área Operativo de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. María Del Consuelo García Rosales.	Auditora		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.	C. Adriana García Loredo		
ESPACIO CONSULTORES, S.C.	C. Patricia Gallardo Villegas		
GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.	C. Ana Itzel López Santacruz		